ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR EL APOYO JURÍDICO EN EL AREA DE TALENTO HUMANO Y DEMÁS ASUNTOS CONTRACTUALES QUE LE SEAN ENCARGADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA:	**TALENTO HUMANO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Por medio del Acuerdo Municipal No. 8 de 1995, el Concejo Municipal de Popayán transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado que fuera derogado expresamente por el Acuerdo Municipal No. 2 del 4 de febrero de 2004, conservando la entidad la misma naturaleza jurídica.

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en la ley 1751 de 2015, norma que señala en su art. 2: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.".

El Plan Estratégico y de desarrollo 2024 - 2028 es el instrumento que guía la gestión del desarrollo integral del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, estableciendo los objetivos, lineamientos para la acción, metas deseadas y los medios necesarios para alcanzarlos.

En la actualidad la Oficina de Talento Humano no cuenta con suficientes profesionales de planta, para llevar a cabo asuntos prejudiciales y administrativos, que ameritan conocimiento y oportunidad en los mismos para asegurar una debida gestión de los mismos.

Por esta razón, se hace necesario contratar un profesional del derecho con especialidades relacionadas con el objeto, que realicen el apoyo al proceso de talento humano del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.

Son funciones en el acompañamiento y asesoría contractual del Hospital Universitario San José De Popayán E.S.E., entre otras las siguientes:

1) Asesoramiento jurídico en el área de talento humano del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

2) Asesorar y asistir al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., en la realización y revisión de los asuntos contractuales de la administración encomendados por la entidad.

3) Emitir, proyectar conceptos, resolver consultas sobre los asuntos contractuales y demás relacionados con los diferentes aspectos que se sometan a consideración de la gerencia.

4) Coordinar el trámite de los asuntos de carácter contractual que soliciten las autoridades jurisdiccionales, policivas, del Ministerio Público, de la administración Pública y de Salud, de los particulares o cualquier organismo que involucre al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

En la actualidad la Oficina de Talento Humano, carece de personal suficiente para atender el elevado número de procesos sometidos a consideración de la gerencia que ameritan conocimiento en diversas ramas del derecho y oportunidad en los mismos para asegurar una debida gestión del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la contratación de personas naturales que ofrezcan los servicios profesionales de Abogado para el apoyo en las actividades de la gestión para el área de talento humano del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., se acude a las figuras legales reconocidas en el ordenamiento jurídico colombiano respecto de la contratación, toda vez que en la entidad hospitalaria no existe personal suficiente que apoye el desarrollo de las actividades propias en la gestión contractual de la entidad.

Actualmente el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., cuenta con una Planta de Personal de ciento cuarenta y dos (137) Empleados Públicos, de los cuales sesenta y nueve (63) se encuentran en el área asistencial.

Así las cosas, se deja claridad que dentro de la planta el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., no se cuenta con el personal Profesional disponible idóneo que le permita garantizar de manera adecuada prestar los servicios profesionales y de apoyo en el área Administrativa.

2. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo N° 11 del cinco de noviembre de 2024 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE",* en el Parágrafo del artículo 13, Fase de Planeación, se tiene que:

*"**PARÁGRAFO:** En los eventos de contratación directa cuya cuantía sea inferior o igual a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), no será necesario que el estudio previo contenga los requisitos a que se refieren los numerales 13.1.3, 13.1.4 y 13.1.6 y no será necesario realizar un análisis del sector.".*

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR EL APOYO JURÍDICO EN EL AREA DE TALENTO HUMANO Y DEMÁS ASUNTOS CONTRACTUALES QUE LE SEAN ENCARGADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

4. OBLIGACIONES.

A. Apoyar con el acompañamiento y asesoría en todos los asuntos jurídicos que le corresponden al área de talento humano del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

B. Brindar apoyo a los procesos y trámites contractuales de cualquier índole que le sean encomendados por el jefe de la oficina de talento humano y la gerencia del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

C. Atender de manera inmediata los llamados y requerimientos que realicen las entidades públicas sobre asuntos contractuales del área de talento humano y del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. que le sean asignados.

D. Apoyar con la realización de los conceptos jurídicos que le sean solicitados el área de talento humano y la gerencia Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

E. Dar respuesta a derechos de petición y tutelas cuando sean encomendados por el Coordinador del área de Talento Humano.

F. Realización de actos administrativos y demás documentos que sean encomendados por el Coordinador de Talento Humano.

G. Emitir los conceptos que le sean solicitados por el área de talento humano y la gerencia Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

H. Demás actividades que se requieran para el debido cumplimiento del objeto contractual.

4.1 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.

2. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra éste cuando dichas condiciones no se cumplan.

3. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los servicios prestados por EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., carrera 6 Nro: 10N - 142 barrió Bolívar de Popayán Cauca, o donde se requiera la ejecución de las actividades.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato asciende a la suma de hasta **DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($12.624.000)** basado en la propuesta aceptada por la institución.

9. FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL pagará al contratista la suma de hasta **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 4.208.000)** en mensualidades vencidas o fracción de mes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro que efectué en cumplimiento del objeto del contrato, previo el acta de recibido a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones pactadas, lo cual constará en certificación suscrita por quien ejerza el control y la vigilancia del Contrato. En forma previa a la autorización del pago, el contratista, deberá acreditar que se en cuenta al día en el pago de Aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar etc).

De conformidad con lo establecido en la Circular Número 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, independientemente de la naturaleza del contrato, su valor y duración, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, al respecto dispone el Capítulo IV en su art.43 del Estatuto de Contratación del HUSJ ESE:

> ***"ARTÍCULO 43. DEFINICIÓN Y PROCEDENCIA.*** *Es la modalidad mediante la cual se celebra el contrato en forma directa, sin consideración a la cuantía o naturaleza del contrato y procede en los siguientes casos:*
>
> ***43.11*** *Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.".*

11. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, sin que se deban prever factores de selección pues no se requiere pluralidad de ofertas.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Fotocopias de títulos de idoneidad (diplomas o actas de grado)
- Certificaciones de experiencia o copia de contratos.
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría – Consejo Superior de la Judicatura).

- Certificado de antecedentes fiscales no mayor a 30 días
- Certificado de antecedentes judiciales actualizados no mayor a 30 días.
- Constancia del Sistema de Medidas Correctivas no mayor a 30 días
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social
- Prueba Psicotécnica.
- Examen de Salud Ocupacional.
- Registro Hoja de Vida SIGEP.
- Declaración Juramentada de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

PERFIL DE LA **PERSONA A CONTRATAR:**

El contratista deberá tener título de Abogado.

EXPERIENCIA

El contratista deberá acreditar experiencia profesional mínima de un (01) año.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo No. 11 del cinco de noviembre 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE", en el Parágrafo del artículo 13, Fase de Planeación, se tiene que:

PARÁGRAFO: En los eventos de contratación directa cuya cuantía sea inferior o igual a ciento doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), no será necesario que el estudio previo contenga los requisitos a que se refiere el numeral 13.1.6., y no será necesario realizar un análisis de riesgos y la forma de mitigarlos.

13. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con el **numeral 49.9** del Estatuto de Contratación. Los contratos diferentes a los anteriores cuyo valor sea inferior a doscientos salarios mensuales legales mínimos vigentes (200) SMLMV, en este caso se prescindirá de la solicitud de garantías, por tratarse de un Contrato de prestación de servicios que su cuantía es inferior.

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Doctora **SONIA AMPARO ZAPATA MARIN** Coordinadora de talento humano, o quien ejerza sus funciones o quien el señor Gerente designe.

Popayán,

ANNY LUCIA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA.

Revisó y Aprobó: Sonia Amparo Zapata Marín - Coordinadora de Talento Humano.
Aprobó y Reviso Aspectos Jurídicos: Anny Lucia Sánchez Fernández - jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Reviso Aspectos Jurídicos: Carlos Esteban Muñoz Urbano – Afiliado Participe "ASSESLUD - OC".
ANEXO: N/A.
ARCHIVADO SEGÚN: TRD N/A.